

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelbunyol

2025/06635 *Anuncio del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre la aprobación inicial de la ordenanza de movilidad urbana sostenible.*

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Rafelbunyol se ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza de movilidad urbana sostenible del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales porque se formulan las alegaciones que se estiman pertinentes.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rafelbunyol.sedelectronica.es>].

Si transcurrido este plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este Acuerdo.

Rafelbunyol, 30 de mayo de 2025.—El alcalde, Francisco Alberto López López.